



**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
(SINAPROC)**

INFOMEX, WEBMASTER Y TRANSPARENCIA

Lucía Guadalupe Matías Ramírez

Informe preparado para el CENAPRED

Dirección de Investigación

Subdirección de Riesgos por Inundación

Febrero, 2019

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ELABORACIÓN DE RESPUESTAS TIPO INFOMEX.....	4
2.1	INFOMEX 0818, REFERENTE A LA SOLICITUD DE DATOS CON BASE EN VARIAS PREGUNTAS:.....	4
2.2	INFOMEX 01918, REFERENTE A UN LISTADO DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS QUE, PARTICIPADO EL CENAPRED, DESDE EL AÑO 1995 AL 2017, EN MATERIA DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO.....	7
2.3	INFOMEX 02518, ATLAS DE RIESGOS APROBADOS POR EL CENAPRED O SEDATU	7
2.4	INFOMEX 03318, REFERENTE A UN ARCHIVO EXCEL POR CADA AÑO DESDE 2000 HASTA EL 2016 CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS	9
2.5	INFOMEX 03718, REFERENTE AL NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES DE EMERGENCIA, DESASTRE Y CONTINGENCIA, POR AÑO, POR MUNICIPIO Y POR TIPO DE EVENTO CLIMÁTICO	11
2.6	INFOMEX 03618, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA DE TODOS LOS ESTADOS DE MÉXICO.....	11
2.7	INFOMEX 100-18, RESPECTO A LAS INUNDACIONES EN HUIXQUILUCÁN, EDOMEX, 2016.....	12
2.8	INFOMEX 106-18 RIESGOS QUE AFECTAN A UN POLÍGONO EN EL ESTADO DE ZACATECAS	15
2.9	INFOMEX 128 SOBRE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA PREVENTIVA ANTE INUNDACIONES.....	17
2.10	INFOMEX 138 REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES PARA PREVENIR INUDNACIONES EN LA CDMX.....	25
2.11	INFOMEX 151 REFERENTE AL TOTAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS (INUNDACIONES) DE 2012 A LA FECHA.....	29
2.12	INFOMEX 160 REFERENTE A TODOS LOS MAPAS, ESTUDIOS Y/O ANÁLISIS QUE EXPONGAN LAS ZONAS COSTERAS QUE PODRÍAN	



INUNDARSE.....	30
2.13 INFOMEX 169, REFERENTE A LOS ÍNDICES DE INUNDABILIDAD (EN FORMATO SHAPE) PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DE JALISCO .	31
2.14 INFOMEX 175 REFERENTE A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GEORREFERENCIADA DE LOS MAPAS DE INUDNABILIDAD DE JALISCO.....	32
2.15 INFOMEX 168, REFERENTE A ¿QUÉ MÉTODOS PREVENTIVOS UTILIZAN PARA PREVENIR DESASTRES?	33
2.16 INFOMEX 184, REFERENTE A LOS PLANES DE CONTINGENCIAS QUE SE TIENEN EN CASO DE INUNDACIONES	34
2.17 INFOMEX 038 REFERENTE A LAS DECLARATORIAS DE DESASTRE PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	36
3. CONCLUSIONES	37

1. INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Riesgos por Inundación (SRI) de la Dirección de Investigación del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), desarrolló durante el 2018 diferentes actividades que contribuyeron con el objetivo general del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC): *Proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población* (Artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, DOF, 2012 y 2014).

En el presente documento se exponen las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en apoyo al SINAPROC, principalmente aquellas tareas relacionadas con transparencia tales como, INFOMEX, WEBMASTER y otros.

2. ELABORACIÓN DE RESPUESTAS TIPO INFOMEX

La Subdirección elaboró la respuesta para 17 INFOMEX, los cuales fueron relacionados con los temas de inundaciones, desastres, bases de datos, atlas de riesgos y medidas de mitigación.

2.1 INFOMEX 0818, REFERENTE A LA SOLICITUD DE DATOS CON BASE EN VARIAS PREGUNTAS:

¿En los últimos 30 años se ha incrementado la frecuencia de granizadas en todo el territorio de la República Mexicana?

Respuesta: La SRI informa que cuenta con el fascículo intitulado Tormentas Severas, el cual contiene estadísticas de las tormentas de granizo que han ocurrido en la República Mexicana, dicha publicación se puede consultar en:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/189-FASCCULOTORMENTASSEVERAS.PDF>

También se sugirió consultar el documento titulado “Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres en México”, donde se podrá encontrar en las páginas 120, 125 y 126 datos sobre las granizadas más importantes en el país. Este documento se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/36-DIAGNOSTICODEPELIGROSEIDENTIFICACINDERIESGOSDEDESASTRESENMXICO.PDF>

Así mismo se hizo de conocimiento la existencia del Nuevo Atlas Nacional de México, publicado por Universidad Nacional Autónoma de México en 2007, el cual contiene información sobre las amenazas climáticas, incluyendo las granizadas. El atlas en comento puede encontrarse en el Instituto de Geografía o en la siguiente dirección electrónica:

http://igeograf.unam.mx/sigg/publicaciones/atlas/anm-2007/muestra_mapa.php?cual_mapa=NA_XIV_6.jpg

En caso de que se haya incrementado la frecuencia de granizadas en el territorio nacional ¿Cuál fue el porcentaje de incremento de la frecuencia de granizadas?

Respuesta: Después de una búsqueda exhaustiva, la SRI informa que no cuenta con documentos que contengan datos sobre el porcentaje del incremento en la ocurrencia de granizadas, sin embargo, se recomendó al solicitante buscar datos en sección de fenómenos hidrometeorológicos, ubicada en el Atlas Nacional de Riesgos, de donde se puede obtener el porcentaje de la frecuencia de granizadas a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/fenomenos/>

¿Cuál es la causa más frecuente de daño a la población por granizadas en la república mexicana?

Respuesta: La SRI informó que cuenta con el fascículo intitulado Tormentas Severas, el cual describe en las páginas 29 y 30 a las Tormentas de granizo y los daños que ocasionan en la población. El documento se puede encontrar en la liga:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/189-FASCCULOTORMENTASSEVERAS.PDF>

Además, se recomendó revisar el documento de “Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres en México”, que contiene datos de daños de las granizadas más importantes del país. Este se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/36-DIAGNOSTICODEPELIGROSEIDENTIFICACINDERIESGOSDEDESASTRESENMXICO.PDF>

Por otra parte, se propuso al solicitante remitir su petición a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ya que cuenta con un Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) y el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC). Por lo anterior se sugiere hacer la

consulta a dicha dependencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

De la misma forma el Servicio Meteorológico Nacional registra en sus observatorios meteorológicos cada hora, la caída de fenómenos extremos entre ellos las granizadas. Por lo anterior se sugiere hacer la consulta a dicha dependencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Otro medio de consulta es el libro de Desastres Agrícolas en México. Catálogo Histórico Siglo XIX (1822-1900), en el cual aparecen las afectaciones por estado y fenómeno en comento. Dicho documento se puede encontrar en la Biblioteca del Centro Nacional de Prevención de Desastres en un horario de 09:00 a 16:00 h de lunes a viernes.

¿Cuáles son los fenómenos atmosféricos que son calificados como riesgo alto, riesgo medio y riesgo bajo para la infraestructura habitacional y/o urbana del territorio nacional?

Después de realizar una búsqueda exhaustiva, la SRI informó que de acuerdo a la infografía de Desastres en México: impacto social y económico, el 90 % de los daños y pérdidas desde 1991 son de origen hidrometeorológico. Dicha información se encuentra disponible en:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/318-INFOGRAFADDESASTRESENMXICO-IMPACTOSOCIALYECONMICO.PDF>

Por otra parte, se sugirió revisar el libro “Conviviendo con la naturaleza” en los apartados 1.2, 1.3 y 3.2, que hacen énfasis a las precipitaciones asociadas a diversos fenómenos meteorológicos (Ciclones tropicales, frentes fríos, etc.), generando como consecuencia daños por inundaciones fluviales, pluviales y costeras. Dicha información se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://usuario.cicese.mx/~tcavazos/pdf/T_Cavazos_Libro_REDESClim_2015.pdf

Así mismo, se recomendó revisar el Atlas Nacional de Riesgos, ya que ahí se encuentran los índices de vulnerabilidad, exposición y peligro, para algunos fenómenos hidrometeorológicos, los cuales están clasificados en cinco categorías: más alto, alto, medio, bajo y más bajo. Dicha información se encuentra en la siguiente liga electrónica:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/indicadores-municipales.html>

También, el ANR cuenta con los índices de alto y muy alto grado de peligro y de alto grado de vulnerabilidad por inundación a escala municipal. Con ello y con las características de la infraestructura expuesta podrá visualizar el riesgo, para consultar el Atlas se debe dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

<http://anr.gob.mx/>

2.2 INFOMEX 01918, REFERENTE A UN LISTADO DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS QUE, PARTICIPADO EL CENAPRED, DESDE EL AÑO 1995 AL 2017, EN MATERIA DE RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO

Respuesta: Después de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva en los archivos físicos y digitales, la SRI, hace de su conocimiento que, cuenta con material para guiar la respuesta a la petición de listado de proyectos de cooperación internacional en materia de riesgo por inundaciones en el periodo de 1995 al 2017. Cabe mencionar que dicha subdirección fue creada en 2009. Para mayor referencia se informó que se puede acceder al informe de actividades 2016 en la página 15 y disponible en la siguiente dirección electrónica.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/369-INFORMEDEACTIVIDADES2016.PDF>

2.3 INFOMEX 02518, ATLAS DE RIESGOS APROBADOS POR EL CENAPRED O SEDATU

¿Qué documento final se requiere para saber si un Atlas de Peligros y/o Riesgos Municipal o Delegacional fue aprobado por CENAPRED o SEDATU? 25 de febrero

Respuesta: La Subdirección de Riesgos por Inundación informó que no se cuenta con una con expresión documental donde se asiente qué documento final se requiere para notificar la aprobación o autorización de algún Atlas de Peligros y/o Riesgos Municipal o Delegacional.

Si un Atlas de Riesgos y/o Peligro Municipal o Delegacional es realizado con presupuesto propio, es decir, que no provenga directamente de la federación ¿Qué instancia o autoridad debe dar el visto bueno o autorización de dicho atlas?

Respuesta: La Subdirección informó que no se cuenta con evidencia documental que indique qué instancia debe dar el visto bueno o autorización de un Atlas, no obstante, se sugirió revisar la Ley General de Protección Civil, artículos 19, 23 y 83 en donde se establece que el CENAPRED es la instancia facultada para facultada para integrar el Atlas Nacional de Riesgos, a través de los Atlas estatales y municipales, independientemente de su origen de financiamiento. Dicho documento se puede descargar en la siguiente liga:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_190118-pdf

¿Los municipios o delegaciones pueden publicar un Atlas de Peligros y/o Riesgos sólo contemplando dos agentes perturbadores y no los cinco que se establecen en la guía básica para la elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos publicados por el CENAPRED o en su caso por los Términos de Referencia para la Elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos 2016 de la SEDATU?

Respuesta: La Subdirección de Riesgos por Inundación informó que tanto el documento mencionado en el punto dos, como en la Guía de Contenido Mínimo para la Elaboración de Atlas de Riesgo elaborada por el CENAPRED y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, que se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466288&fecha=21/12/2016

¿Un Atlas de Peligros y/o Riesgos Municipal o Delegacional puede ser válido si sólo contempla el análisis de los fenómenos naturales geológicos e hidrometeorológicos apegados en lo establecido en los Términos de Referencia para la Elaboración de Atlas de Peligros y/o Riesgos 2016?

Respuesta: La Subdirección de Riesgos por Inundación informó que no cuenta con evidencia documental que señale expresamente si un atlas es válido si sólo contempla fenómenos geológicos e hidrometeorológicos. No obstante, se sugirió revisar la Ley General de Protección Civil (liga ya mencionada con anterioridad), así como la Guía de contenido mínimo para la Elaboración de Atlas Nacional de Riesgos.

De igual manera se recomendó revisar el Capítulo XVIII De los Atlas de Riesgos (artículos 112 a 114), encontrado en Reglamento de la citada Ley General, en el cual se señalan los componentes que deberán integrarse como en Atlas Nacional de Riesgos, así como información relacionada con su elaboración y actualización. Dicho documento puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica:

http://www.dof.mx/nota_detalle.php?codigo=5344324&fecha=13/05/2014

Por último, se sugirió remitir su solicitud a la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos de este centro, ante la posibilidad de cuenta con información al respecto.

2.4 INFOMEX 03318, REFERENTE A UN ARCHIVO EXCEL POR CADA AÑO DESDE 2000 HASTA EL 2016 CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS

a) En las filas el número total de municipios.

Respuesta: Después de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva en los acervos físicos y digitales, la SRI informó que no se cuenta con expresión documental donde se asiente una tabla de Excel con las características solicitadas. Sin embargo, se sugiere al solicitante revisar la siguiente liga:

<http://www.anr.gob.mx/descargas/?dir=hidrometeorologicos>

En la liga anterior se encontrarán las capas de los índices de peligro y vulnerabilidad por inundación, las cuales contienen información de todos los municipios del país. Se indicó al solicitante que se debe abrir desde el programa Excel el archivo con extensión DBF para poder visualizar la información en dicho software.

Otra opción es consultar el archivo del Marco Geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mapas/mg/>

De igual manera, se indicó que una vez descargado el archivo zip del enlace anterior, se procede a abrir la carpeta conjunto de datos y buscar el registro `areas_geoestadisticas_municipales.dbf`, el cual podrá visualizar con la hoja de cálculo de Excel.

En las columnas el nombre de cada ciclón o depresión tropical que ocurrió en el año en cuestión.

Respuesta: La SRI informó que, no cuenta con evidencia documental que indique el nombre de los ciclones tropicales por año. Sin embargo, se sugirió consultar la página electrónica del Servicio Meteorológico Nacional en donde encontrará los datos históricos de los ciclones desde 1997 hasta 2017, la cual está disponible en la siguiente liga:

<http://smn.cna.gob.mx/es/ciclones-tropicales/informacion-historica>

Los valores de las celdas serán los siguientes: 0 cuando el municipio no fue afectado por ningún ciclón o depresión tropical y el índice de peligrosidad cuando sí sea afectado (sic).

Respuesta: La Subdirección de Riesgos por Inundación informó que no cuenta con expresión documental donde se asiente en una tabla de Excel los datos

solicitado. Sin embargo, se sugiere al solicitante revisar el siguiente material, en los cuales encontrará afectaciones a escala municipal de los ciclones que afectaron el país:

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/191-MAPAPELIGROSNATURALESYTECNOLGICOSRELEVANTESDURANTEELPERIODO1810-2010.PDF>; consultar las páginas 17 y 18 del documento.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/29-NO.2-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2000.PDF>, consultar páginas 33 a la 36 y 46.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/30-NO.3-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2001.PDF>, consultar las páginas 16, 86, 91 y 92.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/31-NO.4-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2002.PDF>, consultar las páginas 16, 79 y 126.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/33-NO.5-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2003.PDF>, consultar las páginas 51, 60, 67, 73, 79, 88, 91, 102, 124, 145, 149, 167, 190, 196, 212, 242-245 y 279.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/32-NO.6-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2004.PDF>, consultar las páginas 18, 58 y 89.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/34-NO.7-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2005.PDF>, consultar las páginas 158, 188, 218, 250-251, 305-306, 376, 406-407.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/121-NO.8-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2006.PDF>, consultar las páginas 71, 72, 74-75, 113-114 y 126-127.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/158-NO.9-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2007.PDF>, consultar las páginas 45, 142, 210, 257, 273, 290-291, 321, 323.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/180-NO.10-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2008.PDF>, consultar las páginas 23, 28, 34-35, 87, 91-92, 94, 96, 263, 267, 272, 297-299 y 304-306.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/192-NO.11-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2009.PDF>, consultar las páginas 62, 64-65, 71, 78, 105, 107-108.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/216-3.pdf>, consultar las páginas 330, 337, 341, 343, 344-345, 360, 389, 397-398, 416-417, 420, 429, 431, 439, 450.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/216-4.pdf>, consultar las páginas 509-511, 516 y 519.



<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/252.pdf>, consultar las páginas 28, 53, 215.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/279-NO.14-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2012.PDF>, consultar las páginas 45, 57, 60, 71, 101, 108, 116-118, 120, 125, 128, 133, 135-136, 146, 148 y 152.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/324-NO.15-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2013.PDF>, consultar las páginas 13-14, 26, 31, 44, 47, 48, 54, 60.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/339-NO.16-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENELAO2014.PDF>, consultar las páginas 28 y 29.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/382-IMPACTOSOCIOECONMICO2015.PDF>, consultar las páginas 28, 30, 35, 36 y 37.

<http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/384-IMPACTO2016OEFINAL12FEBRERO2018.PDF>, consultar las páginas 21, 22, 45, 47 y 48

2.5 INFOMEX 03718, REFERENTE AL NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES DE EMERGENCIA, DESASTRE Y CONTINGENCIA, POR AÑO, POR MUNICIPIO Y POR TIPO DE EVENTO CLIMÁTICO

Respuesta: En atención a la solicitud INFOMEX 03718, y con base en lo que se señala, respecto del plazo de 24 horas para reportar si no se cuenta con información, hago de su conocimiento, que la Subdirección de Riesgos por Inundación, no cuenta con la información que el solicitante requiere.

2.6 INFOMEX 03618, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA DE TODOS LOS ESTADOS DE MÉXICO

La SRI informa que no se cuenta con expresión documental en la que se asienten para cada hora los valores de temperatura en °C para los 32 estados del país, en las altitudes y años requeridos por el solicitante. Sin embargo, ante la posibilidad de que el Servicio Meteorológico Nacional cuente con información al respecto, se sugiere hacer la consulta correspondiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

2.7 INFOMEX 100-18, RESPECTO A LAS INUNDACIONES EN HUIXQUILUCÁN, EDOMEX, 2016

Se realizó oficio para atender el INFOMEX 0413000010018 relacionado con la solicitud de información sobre inundaciones que afectaron el municipio de Huixquilucan, en específico el Hospital Ángeles Lomas en julio de 2016.

La Subdirección de Riesgos por Inundación hace de su conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la misma, informa que no cuenta con expresión documental del Atlas de Riesgo del municipio de Huixquilucan; sin embargo, ante la posibilidad de que la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos de este Centro posea el atlas en comento, se sugiere dirigir esta solicitud de acceso a la información a dicha Dirección, así como consultar el Atlas Nacional de Riesgos mediante la siguiente liga:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/CoberturaMunicipal/>

Por otra parte, ante la posibilidad, y por considerarlo de interés para el solicitante, éste puede remitir su petición a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, órgano encargado de coordinar las acciones en materia de Protección Civil de esa entidad, mediante el portal de transparencia del gobierno del Estado de México:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

Mapa o atlas de riesgo actualizado o último publicado

La Subdirección de Riesgos por Inundación no cuenta con expresión documental detallada sobre el Atlas de Riesgos del municipio de Huixquilucan. Sin embargo, por considerarlo de su interés, se sugiere al solicitante consultar en el Atlas Nacional de Riesgos los diferentes fenómenos que afectan a dicho municipio, a través de la siguiente liga:

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/fenomenos/>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).



b) Mapa de topografía

La subdirección que suscribe, por considerarla competente en el presente cuestionamiento, no cuenta con expresión documental que contenga la topografía del municipio de Huixquilucan. No obstante, se hace del conocimiento del solicitante que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía posee, en su página web, dicha información, la cual se puede consultar y descargar en la siguiente liga:

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mapas/topografia/>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

c) Mapa hidrológico

La Subdirección de Riesgos por Inundación, por considerarla competente en el presente cuestionamiento, no cuenta con expresión documental que contenga la hidrología del municipio de Huixquilucan. No obstante, se hace del conocimiento del solicitante que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cuenta con dicha información en su apartado de hidrografía, la cual se puede consultar y descargar en la siguiente liga:

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mapas/hidrologia/>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

d) Dictamen, informe y/o declaratoria que se haya generado por la inundación del pasado 18 de julio de 2016

La subdirección que suscribe, por considerarla competente en el presente cuestionamiento, no cuenta con expresión documental sobre dictamen, informe y/o declaratoria de inundación del municipio de Huixquilucan. Cabe señalar que el Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene entre sus facultades Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el Artículo 109, fracción VIII. Por lo anterior, este Centro no elabora dictámenes de riesgo, sólo emite recomendaciones de carácter técnico.



De acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales (LAN), en el Artículo 9, fracción XLIII, son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en su nivel nacional Realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes. Por lo anterior, se sugiere al solicitante hacer la consulta correspondiente a la CONAGUA, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Por otra parte, ante la posibilidad y por considerar de interés para el solicitante, éste puede remitir su petición a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, órgano encargado de coordinar las acciones en materia de Protección Civil de esa entidad, mediante el portal de transparencia del gobierno del Estado de México:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

e) En el Marco de Acción de Hyogo, se requiere la certificación, dictamen, verificación, inspección, y/o documento que se haya generado con relación al "Hospital Ángeles Lomas", operado por Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.

La Subdirección de Riesgos por Inundación, no cuenta con expresión documental sobre la certificación, dictamen, verificación o inspección relacionada con el Hospital Ángeles Lomas, debido a que entre las atribuciones del CENAPRED están la elaboración de informes técnicos y emisión de recomendaciones, según se indica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el Artículo 109, fracción VIII.

Por otra parte, ante la posibilidad y por considerarlo de interés para el solicitante, se sugiere remitir su petición a la Secretaría de Salud, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través de la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Así mismo, ante la posibilidad y por considerar de interés para el solicitante, puede remitir su petición a la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, órgano encargado de coordinar las acciones en materia de Protección Civil de esa entidad, mediante el portal de transparencia del gobierno del Estado de México:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Finalmente, se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

2.8 INFOMEX 106-18 RIESGOS QUE AFECTAN A UN POLÍGONO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

La Subdirección de Riesgos por Inundación hace de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la misma, se informa que no cuenta con expresión documental de zonas de riesgo del municipio General Enrique Estrada, lugar donde se localiza el polígono recibido.

Por considerarlo de interés del solicitante, se sugiere consultar, en el portal del Atlas Nacional de Riesgos, los fenómenos que afectan a dicho municipio, a través de la siguiente liga:

<http://www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/app/fenomenos/>

Así mismo, ante la posibilidad de que cuente con información de interés para el solicitante, se sugiere remitir la solicitud de información a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Zacatecas, órgano encargado de organizar las acciones en materia de protección civil de esa entidad, mediante el portal del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la siguiente liga:

<http://izai.org.mx/2016/01/07/servicios-tramites-y-formatos/>

Finalmente, se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

Zona de riesgo grave

La Subdirección de Riesgos por Inundación informa que no cuenta con expresión documental detallada sobre las zonas de riesgo grave del municipio General Enrique Estrada. Sin embargo, se sugiere al solicitante consultar en el Atlas Nacional de Riesgos, los diferentes fenómenos que afectan a dicho municipio, mediante la siguiente liga:

<http://www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/app/fenomenos/>

Ante la posibilidad de que cuente con información de interés para el solicitante, se sugiere remitir la solicitud de información a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Zacatecas, órgano encargado de organizar las acciones en materia de protección civil de esa entidad, mediante el portal del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la siguiente liga:

<http://izai.org.mx/2016/01/07/servicios-tramites-y-formatos/>

Finalmente, se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

Planos de los acuíferos correspondientes al polígono de interés

La subdirección que suscribe, por considerarla competente en el presente cuestionamiento, no cuenta con expresión documental acerca de los acuíferos del municipio General Enrique Estrada. No obstante, se hace del conocimiento del solicitante que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de su página web, tiene a disposición del público usuario dicha información, la cual se puede consultar y descargar en la siguiente liga:

<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mapas/hidrografia/>

De igual forma, esta información puede ser consultada en el Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas (SIATL) del INEGI, mediante la siguiente liga:

http://antares.inegi.org.mx/analisis/red_hidro/siatl/#

Así mismo, se sugiere remitir la petición a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ya que en el Registro Público de Derechos de Agua se llevará igualmente el registro nacional permanente, por cuencas, regiones hidrológicas, estados, Distrito Federal y municipios de las obras de alumbramiento y de los brotes de agua del subsuelo, para conocer el comportamiento de los acuíferos y, en su caso, regular su explotación, uso o aprovechamiento, según se indica en el Artículo 32, de la Ley de Aguas Nacionales. Esta información puede ser solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Finalmente, se destaca que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información conforme ya se

ha pronunciado el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, (Criterio 03/17).

2.9 INFOMEX 128 SOBRE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA PREVENTIVA ANTE INUNDACIONES

Se entregó al solicitante la información relacionada con acciones ante inundaciones para el periodo de 2003 al 2017. Cabe destacar el material de los informes de labores y las presentaciones que se brindaron al ENAPROC, así como las ligas a los mapas que se elaboraron durante el periodo requerido.

Solicito información sobre las acciones intergubernamentales que desarrolla esa dependencia de gobierno, tales como: 1) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación políticas sectoriales o de proyectos de desarrollo regional; 2) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de planes, programas o acciones; 3) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de coordinación fiscal (ingreso, gasto, deuda, armonización contable, etc.); y 4) Participación en trámites que solicite o que le soliciten otros órdenes de gobierno, ya sea periódicos o coyunturales. Para efecto de la información solicitada deberá entenderse como "intergubernamental" la participación formal o informal conjunta de funcionarios federales, estatales y municipales; ya sea de los sectores centralizado, descentralizado o autónomo de sus respectivos niveles de gobierno. La información solicitada es: a) la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud), b) la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción encargadas); c) referir la base jurídica (leyes, reglamentos o convenios de coordinación); y d) referir características generales como frecuencia y regularidad de las reuniones o contactos (sic).

Se atiende lo requerido por la persona solicitante, en el ámbito de atribuciones de la Subdirección de Riesgos por Inundación a mi cargo, considerando el periodo de un año a partir de la fecha de ingreso de la solicitud que nos ocupa, siendo del 29 de agosto del 2017 al 29 de agosto del 2018, conforme lo siguiente:

Solicito información sobre las acciones intergubernamentales que desarrolla esa dependencia de gobierno, tales como:

1) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación políticas sectoriales o de proyectos de desarrollo regional; (sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, en ejercicio del principio de máxima publicidad y pro persona, se informa que no se cuenta con documentos en materia de operación políticas sectoriales o de proyectos de desarrollo regional (sic) toda vez que no atiende a las atribuciones de este Centro Nacional conforme los artículos 108 y 109 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Sin embargo, por considerar que pudiera ser de su interés en ejercicio del principio de máxima publicidad y pro persona, se comunica que se encuentra disponible públicamente para consulta los informes anuales de actividades del CENAPRED, en ellos es posible conocer los proyectos de investigación relacionados con el tema de inundaciones. Dichos informes podrá descargarlos en la siguiente liga:

https://www.cenapred.gob.mx/PublicacionesWebGobMX/buscar_buscaSubcategoria

2) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de elaboración, coordinación u operación de planes, programas o acciones; (sic)

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se comunica que se encuentra disponible públicamente para consulta en el SIPOT, información relativa a las actas del Comité de Transparencia del CENAPRED, en el artículo 70 de la LGTAIP, fracción XXXIX____, denominada “Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia, disponible en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=61&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>

Asimismo, las actas del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación para la Prevención, en el marco del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, se encuentran disponibles para consulta pública en:

<http://www.cenapred.unam.mx/es/ProyectosFopredenCenapred/actas/index.php>

También, se notifica que en los informes anuales de actividades del CENAPRED, es posible conocer los proyectos, colaboraciones y acciones en el ámbito nacional, realizadas por la Subdirección que suscribe. Dichos informes se encuentran disponibles para consulta públicamente en el siguiente vínculo.

https://www.cenapred.gob.mx/PublicacionesWebGobMX/buscar_buscaSubcategoria

3) Participación en comités o comisiones intergubernamentales de coordinación fiscal (ingreso, gasto, deuda, armonización contable, etc...; (sic)

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección a mi cargo, se informa que en el ámbito de sus atribuciones, no se cuenta con documentos que pudieran atender lo requerido por la persona solicitante. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados, conforme el artículo 13 de la LFTAIP.

Sin embargo, en ejercicio del principio de máxima publicidad, se sugiere consultar a la Coordinación Administrativa del CENAPRED ante la posibilidad de que obre documento alguno relacionado con el tema del presente requerimiento.

4) Participación en trámites que solicite o que le soliciten otros órdenes de gobierno, ya sea periódicos o coyunturales. (sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se informa que ésta no realiza trámites que solicite o que le soliciten otros órdenes de gobierno, ya sea periódicos o coyunturales. Ello, entendiendo por trámite aquellos registrados en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) operado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Sin embargo, en ejercicio del principio pro persona, se informa a la persona solicitante que a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/cntse-rfts/buscar>

Podrá tener acceso al registro de referencia, donde encontrará, entre otros trámites, los registrados en el ámbito de competencia de diversas áreas de este Centro Nacional conforme los artículos 108 y 109 del RISEGOB. El RFTS es un registro público en el cual deben estar inscritos todos los trámites de las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal que les aplica el Título Tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), excepto aquellos que corresponden a las Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, y los que están excluidos de la aplicación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (materia fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, y el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones constitucionales). Asimismo, y como fundamento a lo expuesto, se informa que el Manual del Registro Federal de Trámites y Servicios, se encuentra disponible para consulta pública en el siguiente vínculo:

http://www.cofemer.gob.mx/imagenesUpload/2014631828manual_TRAMITES.pdf

De igual manera, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública crearon la plataforma gob.mx, con el fin de que todas las personas ciudadanas puedan consultar y realizar trámites ante todas las dependencias de la Administración Pública Federal; por lo que se pone a su disposición el vínculo en el cual puede consultar los diferentes trámites que realiza este y otros sujetos obligados:

<https://www.gob.mx/tramites>

Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados, conforme el artículo 13 de la LFTAIP.

Para efecto de la información solicitada deberá entenderse como "intergubernamental" la participación formal o informal conjunta de funcionarios federales, estatales y municipales; ya sea de los sectores centralizado, descentralizado o autónomo de sus respectivos niveles de gobierno (sic).

Sobre el particular, no debe perderse de vista que la definición "intergubernamental" atiende a la percepción personal de la persona solicitante por lo que apearse a dicho concepto bajo consideraciones subjetivas, no así a la naturaleza de una solicitud de información ya que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, privilegiando el principio de legalidad y proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información ni acatar definiciones personales.

Sin embargo, en ejercicio del principio pro persona se comunica que en los informes anuales de actividades del CENAPRED, es posible conocer la participación y colaboración de la Subdirección a mi cargo conforme a sus atribuciones. Dichos informes se encuentran disponibles para consulta públicamente en el siguiente vínculo.

https://www.cenapred.gob.mx/PublicacionesWebGobMX/buscar_buscaSubcategoria

La información solicitada es: a) la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud), b) la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción

encargadas); c) referir la base jurídica (leyes, reglamentos o convenios de coordinación); y d) referir características generales como frecuencia y regularidad de las reuniones o contactos (sic).

Al respecto, se reitera que una solicitud de acceso a información pública es un escrito que las personas presentan ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos.

En consecuencia, conforme el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 130, párrafo cuarto, de la LFTAIP, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin embargo, en ejercicio del principio de máxima publicidad y pro persona, se comunica a la persona solicitante lo siguiente:

a) la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud) (sic)

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se informa que no obra soporte documental alguno que contemple aspecto relacionado con la denominación exacta de la acción (si es posible, según la clasificación expuesta en la presente solicitud) (sic).

Los artículos 129 de la LGTAIP y 130, párrafo cuarto, de la LFTAIP, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.



Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados, conforme el artículo 13 de la LFTAIP.

Sin embargo, en ejercicio del principio de máxima publicidad y pro persona, ante la posibilidad de que la persona solicitante se refiera a atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado, se informa que conforme el artículo 109 del RISEGOB, el CENAPRED tiene las siguientes:

- A. Investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables;
- B. Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación de un Subsistema de información sobre riesgos, peligros y vulnerabilidad, así como supervisar y, en su caso, asesorar a las Entidades Federativas para la integración de sus atlas de riesgos;
- C. Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a un banco de datos históricos;
- D. Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil y prevención de desastres de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- E. Apoyar y colaborar con otros países, y con organismos internacionales, en actividades de educación y capacitación, investigación, instrumentación y difusión en materia de prevención de desastres y protección civil, y sostener relaciones de intercambio y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;
- F. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos y campañas, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional de prevención y autoprotección;
- G. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades competentes y a las instituciones interesadas, el estudio y análisis de aspectos específicos de prevención de desastres;
- H. Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- I. Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas de alerta de fenómenos naturales en cooperación con las dependencias y entidades federativas responsables;



- J. Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;
- K. Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- L. Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos, y
- M. Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.
 - b) la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción encargadas) (sic)

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se informa que no obra soporte documental alguno que contemple aspecto relacionado con la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno (participación en subcomités, subgrupos de trabajo, comisiones puntuales o pautas de acción encargadas) (sic).

Los artículos 129 de la LGTAIP y 130, párrafo cuarto, de la LFTAIP, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los sujetos obligados, conforme el artículo 13 de la LFTAIP.

Sin embargo, en ejercicio del principio pro persona, entendiendo la acción específica que desarrolla su dependencia de gobierno como el objeto de este órgano administrativo desconcentrado, en el ámbito de las atribuciones de la Subdirección que suscribe, se informa que dicho objeto se encuentra disponible para consulta en el artículo 108 del RISEGOB:

Artículo 108.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría [de Gobernación], con autonomía técnica y de operación.

Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

c) referir la base jurídica (leyes, reglamentos o convenios de coordinación)

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se informa que el marco normativo del CENAPRED se encuentra disponible públicamente para consulta en el SIPOT, a través de la siguiente fracción y liga electrónica:

Artículo 70, LGTAIP, fracción I denominada Normatividad aplicable liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=61&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>

Los convenios de concertación, se encuentran disponibles para su consulta en el SIPOT, a través de la siguiente fracción y página electrónica:

Artículo 70, LGTAIP, fracción XXXIII denominada Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, en el siguiente vínculo

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=61&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>

d) referir características generales como frecuencia y regularidad de las reuniones o contactos. (sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos físicos y electrónicos de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se informa que las actas del Comité de Transparencia del CENAPRED se encuentran disponibles públicamente para consulta conforme lo siguiente:

SIPOT, Artículo 70, LGTAIP, fracción XXXIX denominada Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia, se encuentra disponible en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=61&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>

El Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por fenómenos hidrometeorológicos y otros, se encuentra disponible también para consulta en el siguiente vínculo:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875020&fecha=06/06/1995

En lo relativo a contactos, se informa que el directorio del personal del CENAPRED, se encuentra disponible para consulta conforme lo siguiente:

SIPOT, Artículo 70, LGTAIP, fracción VII denominada Directorio, que puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=61&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=21>

Se reitera que los artículos 129 de la LGTAIP y 130, párrafo cuarto, de la LFTAIP, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

2.10 INFOMEX 138 REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES PARA PREVENIR INUNDACIONES EN LA CDMX

¿Qué obras y acciones para prevenir inundaciones en la Ciudad de México ha aprobado y apoyado el Centro Nacional de Prevención de Desastres durante el periodo 2003 a 2018?

La Subdirección de RI hizo de conocimiento del suscrito que no cuenta con expresión documental de obras para prevenir inundaciones en la Ciudad de México. Sin embargo, por considerarlo de interés para el solicitante, informa que se realizaron acciones preventivas ante inundaciones para todo el país durante el periodo 2003 a 2018, incluyendo la Ciudad de México, tales como investigaciones, diagnósticos y metodologías para elaborar mapas de peligro y riesgo, que podrían identificar sitios con problemas de inundación y, con ello, definir las medidas de mitigación más adecuadas que pudieran aplicarse en la CDMX. Por lo anterior, y debido a que está relacionado con el tema de su pregunta, se pone a disposición de la persona solicitante, los informes anuales de actividades del CENAPRED para consulta pública, los cuales están disponibles en las siguientes ligas:



Año del Informe Liga electrónica Páginas de consulta

<u>2003</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/40.pdf</u>	<u>39-46</u>
<u>2004</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/42.pdf</u>	<u>29-38</u>
<u>2005</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/43.pdf</u>	<u>27-32</u>
<u>2006</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/83.pdf</u>	<u>27-35</u>
<u>2007</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/154.pdf</u>	<u>38-48</u>
<u>2008</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/167.pdf</u>	<u>34-43</u>
<u>2009</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/188.pdf</u>	<u>53-66</u>
<u>2010</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/196.pdf</u>	<u>33-40</u>
<u>2011</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/214.pdf</u>	<u>40-51</u>
<u>2012</u>	<u>https://www.cenapredz.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/227.pdf</u>	<u>32-38</u>
<u>2013</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/292-INFORMEDEACTIVIDADES2013.PDF</u>	<u>9-10</u>
<u>2014</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/307-INFORMEDEACTIVIDADES2014.PDF</u>	<u>76-82</u>
<u>2015</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/333-INFORMEDEACTIVIDADES2015.PDF</u>	<u>12-15</u>
<u>2016</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/369-INFORMEDEACTIVIDADES2016.PDF</u>	<u>12-18</u>
<u>2017</u>	<u>https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/391-INFORME2017OEMARTES24DEJULIODE2018FINAL.PDF</u>	<u>9-15</u>

Así mismo, se elaboró el contenido de diversos materiales de difusión, tales como: infografías, fascículos, folleto, carteles, metodologías para la elaboración de mapas de riesgo, mapas de peligro y vulnerabilidad, entre otros, para el tema de inundaciones y sus medidas preventivas durante los últimos años, las cuales pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/259-INFOGRAFAENCASODEINUNDACION.PDF>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/308-INFOGRAFAINUNDACIONESSBITAS.PDF>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/104-CARTELINUNDACIONES.PDF>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/184-FOLLETOINUNDACIONES.PDF>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/descargas.html>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/203.pdf>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/191-MAPAPELIGROSNATURALESYTECNOLGICOSRELEVANTESDURANTEELPERIODO1810-2010.PDF>

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/63.pdf>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/mapa/?capa=vulnInund>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/mapa/?capa=peligroInund>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/mapa/?capa=decesosInund>

<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/app/mapa/?capa=historicoInund>

Otras acciones realizadas son los cursos de capacitación que se brindaron al personal operativo de protección civil, dentro del Programa de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENAPROC) referente a inundaciones, en los últimos años; dicho material se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

Mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336990/5_160426_SRIyCC_Presentacion_inudaciones.pdf

Medidas ante inundaciones

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336989/4_180502_Medidas_ante_inundaciones_-_corta.pdf

Umbrales de precipitación como medida de previsión ante inundaciones

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336986/3_Presentacion_umbrales_180305.pdf

Catálogo de inundaciones

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336985/2._Catalogo_Inundaciones.pdf

Inundaciones en México

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336984/1._180503_SRI_Inundaciones.pdf

Por otra parte, y ante la posibilidad de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) cuente con información de las obras para prevenir inundaciones en la CDMX, debido a que entre sus atribuciones están la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, se sugiere hacer la correspondiente consulta de acceso a la información a dicha dependencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente vínculo:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=1735&idEntidadParametro=9&idSectorParametro=264>

Así mismo, se sugiere a la persona solicitante revisar el Programa Nacional Contra Contingencias Hidráulicas (PRONACCH), para el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVM), el cual tiene por objeto proponer soluciones orientadas a reducir el riesgo existente ante inundaciones a fin de disminuir daños en zonas urbanas y productivas, dicha publicación es de consulta pública y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/aguas-del-valle-de-mexico>

Finalmente, conforme el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se pone de manifiesto que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

2. ¿Cuánto dinero ha gastado en ellas anualmente respecto al presupuesto total que ha recibido el CENAPRED?

La Subdirección de RI informa que no cuenta con expresión documental de gastos y presupuestos anuales que haya recibido este Centro Nacional. Sin embargo, ante la posibilidad de que cuente con información al respecto, se sugiere consultar a la Coordinación Administrativa del CENAPRED.

2.11 INFOMEX 151 REFERENTE AL TOTAL DE PERSONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS (INUNDACIONES) DE 2012 A LA FECHA

Al respecto, una vez analizada la solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los acervos físicos y digitales de la Subdirección de Riesgos por Inundación (RI), por considerarla competente en el tema que nos ocupa, y como parte de la Dirección de Investigación (DI), se hace de su conocimiento lo siguiente:

Sobre el particular se debe considerar para la presente respuesta, el criterio 9/13, respecto al periodo de búsqueda cuando no se precisa en la solicitud de información, la fecha exacta de conclusión. Por lo anterior, se atiende lo requerido por la persona solicitante, en el ámbito de las atribuciones de la Subdirección de Riesgos por Inundación a mi cargo, considerando el periodo final, la fecha de ingreso de la solicitud, siendo el 24 de septiembre de 2018.

La Subdirección de RI informa que cuenta con material sobre las personas afectadas por inundaciones para el 15 de mayo de 2015 al 24 de septiembre de 2018, la cual se pone a disposición de la persona solicitante, en archivo anexo en formato PDF. Sin embargo, para los años anteriores se tienen los documentos de la serie de Impacto socioeconómico de los principales desastres en México, los cuales están disponibles para consulta pública en las siguientes ligas:

2012 https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/279-NO.14-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENE_LAO2012.PDF 21, 23, 27, y 28

2013 https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/324-NO.15-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENE_LAO2013.PDF 8, 14

2014 https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/339-NO.16-IMPACTOSOCIOECONMICODELOSPRINCIPALESDESASTRESOCURRIDOSENMXICOENE_LAO2014.PDF 14 y 16

2015 <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/382-IMPACTOSOCIOECONMICO2015.PDF> 19 y 23

2016 <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/384-IMPACTO2016OFFINAL12FEBRERO2018.PDF> 16 y 20

Así mismo, se elaboró el contenido del fascículo de Inundaciones, en él encontrará información de las personas afectadas por inundaciones para 1943-2004, páginas 41 a la 45, el cual puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>

Otra publicación es el catálogo de inundaciones de 2017, dicho material se encuentra disponible en la siguiente liga para su consulta pública:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/336985/2_Catalogo_Inundaciones.pdf

Así mismo, se sugiere a la persona solicitante revisar el Programa Nacional Contra Contingencias Hidráulicas (PRONACCH), en el cual encontrará algunos datos sobre personas afectadas por inundaciones, ya que tiene por objeto proponer soluciones orientadas a reducir el riesgo existente ante inundaciones a fin de disminuir daños en zonas urbanas y productivas, dicha publicación es de consulta pública y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-contingencias-hidraulicas-pronacch>

2.12 INFOMEX 160 REFERENTE A TODOS LOS MAPAS, ESTUDIOS Y/O ANÁLISIS QUE EXPONGAN LAS ZONAS COSTERAS QUE PODRÍAN INUNDARSE

Al respecto, una vez analizada la solicitud y después de que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los acervos físicos y digitales de la Subdirección de Riesgos por Inundación (RI), por considerarla competente en el tema que nos ocupa, y como parte de la Dirección de Investigación (DI), se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. Mapas, estudios y/o análisis que expongan las zonas costeras que podrían inundarse por consecuencia del aumento del nivel medio del mar, debido al calentamiento global

La Subdirección de RI informa que cuenta con un estudio en la zona de Sánchez Magallanes, Tabasco, elaborado en 2010 y según demuestran los estudios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), dicho lugar será afectado por el incremento del nivel del mar. Se anexa documento en formato PDF.

Así mismo, por considerarlo del interés de la persona solicitante, se sugiere consultar el Atlas Nacional de Riesgos, ya que en el módulo de inundaciones encontrará mapas elaborados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en sitios que muy probablemente sufrirán los efectos de inundación asociados al calentamiento global, los cuales están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://rmgir.proyectomesoamerica.org/ANR/apps/fenomenos/>

Una vez en el sitio, activar el menú lateral derecho y dar clic a la sesión Capas; en ésta se desplegará un menú. A continuación, dar clic en el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación, ahí encontrará información por cuenca o río, ciudad y presas.

Así mismo, ante la posibilidad de que cuente con información de interés para la persona solicitante, se sugiere remitir la solicitud de información al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, ya que recientemente publicó la Sexta Comunicación Nacional ante la Comisión Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a través de la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Finalmente, conforme el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se pone de manifiesto que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

2.13 INFOMEX 169, REFERENTE A LOS ÍNDICES DE INUNDABILIDAD (EN FORMATO SHAPE) PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DE JALISCO

Al respecto, una vez analizada la solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los acervos físicos y digitales de la Subdirección de Riesgos por Inundación, se hace de su conocimiento a la persona solicitante lo siguiente:

Índices de inundabilidad para los municipios de: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Jalisco (en formato shape).

Respecto a este punto se informa que sólo se cuenta con el archivo MPK, para el municipio de Ameca, Estado de Jalisco, del cual se podrá extraer las capas de inundación en formato shapefile, ya que no se tienen todos los municipios del estado en comento. Sin embargo, se sugiere utilizar el mapa de inundabilidad que elaboró la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y que está disponible en el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación (ANRI), el cual cubre a todo el país, incluyendo al estado de Jalisco. Dicha información se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://rmgir.proyectomesoamerica.org/ANR/apps/fenomenos/>

Una vez en el sitio, deberá activar el menú lateral derecho y dar clic a la sección Capas, en ésta se desplegará un submenú, debiendo dar clic en el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación, ahí encontrará información del índice de

inundabilidad, para los periodos de retorno de 2, 5, 10, 50 y 100 años. Cabe mencionar que para solicitar los archivos en el formato solicitado, se sugiere dirigir su solicitud a la CONAGUA, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Finalmente, conforme el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se pone de manifiesto que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

2.14 INFOMEX 175 REFERENTE A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GEORREFERENCIADA DE LOS MAPAS DE INUNDABILIDAD DE JALISCO

Índices de inundación para varios periodos de retorno.

Respecto a este punto se informa que se cuenta con el índice de inundabilidad para los periodos de retorno 2, 5, 10, 50 y 100 años, los cuales elaboró la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y están disponibles para consulta pública en el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación (ANRI). Dicha información aparece en la siguiente dirección electrónica:

<http://rmgir.proyectomesoamerica.org/ANR/apps/fenomenos/>

Una vez en el sitio, deberá activar el menú lateral derecho y dar clic a la sección Capas, en ésta se desplegará un submenú, debiendo dar clic en el Atlas Nacional de Riesgos por Inundación, ahí encontrará información del índice de inundabilidad, para los periodos de retorno en comento. Así mismo, se anexa el archivo MPK, el cual podrá visualizar en un Sistema de Información Geográfica (SIG) como es ArcGis o QGIS, disponible para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dropbox.com/sh/phcm1p52xwvui7t/AADXV9VeY1Y_Rr-xO8JrBK4oa?dl=0&preview=Indice_inundabilidad_jalisco.mpk

Inundaciones históricas

Para el tema de inundaciones históricas se informa que está disponible en el Atlas Nacional de Riesgos, un mapa que contiene la información del Programa Nacional Contra Contingencias Hidráulicas (PRONACCH), mismo que podrá consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://rmgir.proyectomesoamerica.org/ANR/apps/fenomenos/>

Una vez en el sitio, deberá activar el menú lateral derecho y dar clic a la sección Capas, en ésta se desplegará un submenú, debiendo dar clic en Hidrometeorológicos, luego Inundaciones e Históricos, ahí encontrará información de inundaciones históricas para algunos municipios del país. Se anexa al presente, la liga para descargar el archivo MPK que podrá visualizar en un Sistema de Información Geográfica (SIG) como es ArcGis o QGIS:

https://www.dropbox.com/s/bftebgzdltwgys9/inunda_histo.mpk?dl=0

Por considerarlo de interés para la persona solicitante, se sugiere consultar el informe del PRONACCH que elaboró la CONAGUA, el cual contiene entre sus materiales, los programas de ordenamiento territorial entre ellos la delimitación de zonas federales y la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos por Inundación, los cuales están disponibles por ciudad y por Organismo de Cuenca, para su consulta pública en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-contingencias-hidraulicas-pronacch>

Cabe mencionar que para solicitar los archivos digitales de los mapas que se incluyen en el PRONACCH, se sugiere dirigir su solicitud a la CONAGUA, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Así mismo, en el ANRI encontrará algunos escenarios de inundaciones históricas relacionados con la presencia de ciclones tropicales, como Stan en 2015, Alex en 2010 y Arlene en 2011, los cuales fueron realizados por la CONAGUA. Por lo anterior, la persona solicitante deberá gestionar los archivos georreferenciados a dicha dependencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

2.15 INFOMEX 168, REFERENTE A ¿QUÉ MÉTODOS PREVENTIVOS UTILIZAN PARA PREVENIR DESASTRES?

Al respecto, una vez analizada la solicitud y después de que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los acervos físicos y bases de datos, impresos y digitales, de la Subdirección de Riesgos por Inundación (RI), se hace de su conocimiento que no se cuenta con un documento que contenga, como tales, métodos preventivos para prevenir desastres. No obstante, por considerar que pudiera ser del interés del solicitante y en ejercicio del principio de máxima publicidad y pro persona, se hace de su conocimiento que se encuentran disponibles para consulta pública los estudios y proyectos que se realizan en

esta Subdirección, mismos que permiten generar información y conocimientos útiles para la toma de decisiones preventivas. Por lo anterior, se sugiere consultar la siguiente liga:

<https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/391-INFORME2017OEMARTES24DEJULIODE2018FINAL.PDF>

Por otra parte, de manera complementaria y por considerarlo del interés de la persona solicitante, se sugiere consultar el portal del Atlas Nacional de Riesgos, en el cual se encuentra información sobre fenómenos naturales y antrópicos, que respalda la obtención de conocimientos útiles para prevenir desastres. Para acceder, a los datos se tiene el siguiente vínculo:

<http://www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/>

En el mismo sentido, se encuentran a disposición del solicitante las publicaciones de este Centro Nacional de Prevención de Desastres, en la siguiente liga:

<http://www.cenapred.unam.mx/PublicacionesWebGobMX/buscaindex>

2.16 INFOMEX 184, REFERENTE A LOS PLANES DE CONTINGENCIAS QUE SE TIENEN EN CASO DE INUNDACIONES

Se informa que la RI cuenta con algunos documentos referentes a planes de contingencia ante inundaciones, los cuales fueron elaborados por las autoridades de Protección Civil Estatal y Municipal. A continuación se enlistan algunos textos para consulta pública.

Municipio o Estado	Liga para consultar el documento
Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/gacetas/15XgacetamunicipalVolumenVIIIPublicacionVI27junio2017.pdf
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	https://proteccioncivil.tuxtla.gob.mx/admin/archivos/Sistema_Municipal_de_Proteccion_Civil/documentos/46abf414_07082016_1440.pdf
Estado Tlaxcala	http://proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/swbcalendario_ElementoSeccion/53/01_PLAN_DE_ATENCION_A_CONTINGENCIAS_POR_LLUVIAS_E_INUNDACIONES_2013.PDF

Municipio de Acámbaro, Guanajuato	https://dga-ssp.guanajuato.gob.mx/atlas/hm/documentos/planes%20y%20programas/Planes%20Municipales%202016/Plancontingenciaslluvia2016Acambaro.pdf
Estado de Campeche	http://proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/swbcalendario_ElementoSeccion/734/PLAN_ESTATAL_DE_CONTINGENCIAS_2015CAMPECHE.PDF
Estado de Baja California	http://www.proteccioncivilbc.gob.mx/Doctos/PlanContingenciasHidrometeorologicas.pdf
Ciudad de Santa Catarina, Nuevo León	http://www.stacatarina.gob.mx/w1518/public/uploads/proteccion-civil/pchm2016.pdf
Estado de Chihuahua	http://proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/swbcalendario_ElementoSeccion/350/CEPC_PLAN_LLUVIAS_2014_ACT.PDF

Por otra parte, de manera complementaria y por considerarlo del interés de la persona solicitante, se sugiere consultar a los estados y municipios mediante su página de Transparencia en las siguientes direcciones:

<https://www.tlajomulco.gob.mx/transparencia/UT-Tlajomulco>

<https://caip.tuxtla.gob.mx/>

<https://www.sepuede.gob.mx/solicitar-informacion/>

<http://www.transparencia-acambaro.gob.mx/quienes.html>

<http://www.infomex.campeche.gob.mx/>

<http://www.transparenciabc.gob.mx/>

<http://www.stacatarina.gob.mx/wsc1215/>

<https://transparencia.chihuahua.gob.mx/>

Anteproyecto en caso de una catástrofe grave y si es así, ¿Cuál es? Solicito documentos sobre este proyecto en caso de tenerlo

La SRI informa que el documento *Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil* regula la estructura orgánica y operación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, así como las funciones que cada uno de éstos debe ejecutar conforme a sus facultades de manera preventiva y en la atención de una emergencia o desastre de origen natural. Dicho documento está disponible para su consulta pública en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344911/DOF_2018_07_13_MAT_sq_2a_1.pdf

2.17 INFOMEX 038 REFERENTE A LAS DECLARATORIAS DE DESASTRE PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

La Subdirección que suscribe no cuenta con expresión documental en la que se asiente las ocasiones en que fue declarado el estado de Quintana Roo como zona de desastre. Sin embargo, ante la posibilidad de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) cuente con material al respecto, ya que dicha Dirección tiene como misión Garantizar una gestión oportuna y transparente del Fondo, que haga posible que las instancias responsables procedan a la atención de las emergencias y a las obras y acciones que sean necesarias para mitigar los desastres producidos por fenómenos naturales, conforme a las normas y principios generales de la Protección Civil, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Protección Civil. Por lo anterior, se sugiere hacer la consulta correspondiente a dicha Dirección, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

¿Cuáles han sido los beneficios económicos que ha recibido? y ¿cuál ha sido la aplicación de los mismos?

La Subdirección a mi cargo no cuenta con información documental detallada que indique los beneficios económicos y la aplicación de los mismos. Sin embargo, ante la posibilidad de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la CNPC de la SEGOB cuente con material al respecto, ya que dicha Dirección tiene como misión Garantizar una gestión oportuna y transparente del Fondo, que haga posible que las instancias responsables procedan a la atención de las emergencias y a las obras y acciones que sean necesarias para mitigar los desastres producidos por fenómenos naturales, conforme a las normas y principios generales de la Protección Civil, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Protección Civil. Por lo anterior, se sugiere hacer la consulta correspondiente a dicha Dirección, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Hubo una auditoría posterior a ellos y cuáles han sido los resultados en 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017

La Subdirección que suscribe no cuenta con información documental detallada que indique los resultados de las auditorías de los años solicitados. Sin embargo, ante la posibilidad de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la CNPC cuente con material al respecto, ya que dicha Dirección tiene como misión Garantizar una gestión oportuna y transparente del Fondo, que haga posible que las instancias responsables procedan a la atención de las emergencias y a las obras y acciones que sean necesarias para mitigar los desastres producidos por fenómenos naturales, conforme a las normas y principios generales de la Protección Civil, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Protección Civil. Por lo anterior, se sugiere hacer la consulta correspondiente a dicha Dirección, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la siguiente liga:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

3. CONCLUSIONES

A lo largo de 2018, la Subdirección de Riesgos por Inundación brindó apoyo para responder 17 solicitudes de transparencia, las cuales tuvieron que ver con diversos temas relacionados con inundaciones.

En la mayoría de las ocasiones siempre se contó con la información requerida por la persona solicitante, e incluso, se recomendó buscar otros datos en diferentes dependencias de la Administración Pública Federal.

Finalmente, se sugiere a las personas solicitantes precisar en sus preguntas, ya que algunas eran muy genéricas y otras fueron muy precisas, en cuanto al formato de entrega. Por lo anterior, en algunas ocasiones se entregó la información del último año y en formato original, indicando que el CENAPRED no tiene la obligación de entregar